

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00344-00. DIVORCIO MUTUO.DTE YESID BERMEO GALINDO Y ALEIDA ZUÑIGA CERON

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvasse proveer.

Cali, 21 de julio de 2023

A.H.C.P.

Auto Interlocutorio No. 1553

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés.

Rad. 7600131100102023-00344-00

Revisada la anterior demanda de divorcio de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo solicitado por los señores Yesid Bermeo Galindo y Aleida Zúñiga Cerón, reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 sgtes y 577 del C.G.P; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de divorcio de cesación de efectos civiles de matrimonio católico de mutuo acuerdo solicitado por los señores señores Yesid Bermeo Galindo y Aleida Zúñiga Cerón.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados por los solicitantes y darle el valor legal que le corresponda (Art. 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: Ejecutoriado este auto, pase el expediente a Despacho para proferir la respectiva sentencia (Art. 278 numeral 2 del C.G.P.)

CUARTO: Reconocer personería amplia y suficiente a la doctora Sandra Lucia Barona Plaza con T.P. No. 91.811 del C.S.J., como apoderada judicial de la parte actora en los términos y los fines del memorial poder a esta conferido

NOTIFICAR

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f7bac47bacd8bd7873d504ea777b7485b2481ea8d42f8c895e1a04cfabe7ea**

Documento generado en 18/07/2023 04:08:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>